



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/006197-01

Pregunta para respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Manuel Mitadiel Martínez, relativa a residuos reciclados por la construcción de los túneles del AVE en la provincia de León.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 9 de junio de 2017, ha admitido a trámite las Preguntas para respuesta escrita PE/006192 a PE/006280.

Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 9 de junio de 2017.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Manuel Mitadiel Martínez, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario Ciudadanos (C's) de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

El abril del presente año presenté varias preguntas sobre actuaciones de la Junta con respecto a unos hechos que pudieran ser actos contra la normativa de medio ambiente, referidos a la construcción de los túneles del AVE, en la provincia de León.

Los hechos que pude documentar sucedieron entre agosto y noviembre de 2015, aunque informaciones aparecidas en los medios de comunicación afirman que éste no fue un hecho puntual, sino que el método de deshacerse de los residuos enterrándolos estuvo presente en toda la obra.

La contestación de la Consejería de Fomento da cuenta de que no han tenido conocimiento de estos hechos, de que han realizado varias visitas a las instalaciones y de que no han encontrado pruebas visuales ni documentales de los hechos relatados, que les permitan abrir un expediente.

En ningún momento hacen referencia a que hayan comprobado la documentación referida al reciclado de los materiales que no son susceptibles de ser enterrados. Parece



evidente que una obra de este volumen y de estas características genera un determinado volumen de escombros de material que, obligatoriamente, debe ser reciclado. Máxime cuando, parece ser, que el método de enterrarlo se ha seguido en toda la obra.

PREGUNTAS

¿Se ha comprobado la documentación que demuestre que se han enviado residuos a reciclar en un volumen que se estime acorde con las características de la obra?

En Valladolid, a 29 de mayo de 2017.

EL PROCURADOR,
Fdo.: Manuel Mitadiel Martínez